REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA – MAGDALENA

Referencia: Proceso de Reorganización – ley 1116 de 2006.
Rad. N° 47-189-31-03-002-2018-00040-01.
Solicitante: UBALDINA PAREJO PÉREZ.
Acreedores: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ y OTROS.

Ciénaga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2.022).-

Revisada la solicitud de la apoderada judicial de UBALDINA PAREJO PÉREZ, CONCÉDASE la prórroga de **10 días hábiles contados desde la fecha de radicación de la petición (4 de marzo)**[1], para que informe sobre el estado de la acreencia contenida en la Resolución No. RDO-2018-02116 del 26 de junio de 2018 expedida por la UGPP, por concepto de seguridad social; teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 3° del art. 45 de la ley 1116 de 2006, el incumplimiento en aportes a la seguridad social y demás gastos de administración, **son causal de terminación del acuerdo de reorganización.**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**[2]**;** ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co,** acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez

[1] Expira el 17 de marzo del cursante.
[2] **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga; https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47**

Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad855e9beeed841896e71f70367d1a5b9b66964893a7cf43567bda02dd3ff4af**
Documento generado en 08/03/2022 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica